

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA FTIC-MIC-003-2026

Sasaima, 05 de marzo de 2026

Señores:

CONSTRUCIVILES JEG S.A.S.

Representante Legal

JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ

NIT. 900770575-0

Correo electrónico:

Construcivilesjeg@hotmail.com

Sasaima, Cundinamarca

REFERENCIA: Aceptación de la oferta proceso de mínima cuantía No. **FTIC-MIC-003-2026**

Tipo de contrato: Contrato de obra.

Respetados, señores:

La suscrita **ALCALDESA MUNICIPAL DE SASAIMA – CUNDINAMARCA**, domiciliada y residenciada en el municipio de la referencia, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.747.818 de Sasaima – Cundinamarca, en su calidad de Alcaldesa municipal, según lo previsto en la credencial emanada por la Registraduría Nacional de Estado Civil - E27 del día 03 de noviembre de 2023 y acta de posesión No. 001 del 3 de enero de 2024 en concordancia con sus funciones y competencias dispuestas por Ley, se permite manifestar lo siguiente:

En el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. **FTIC-MIC-003-2026** y de conformidad con el consolidado del informe de evaluación definitivo publicado en la plataforma SECOP II, el comité evaluador designado para la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y de condiciones económicas, recomendó la aceptación de la oferta presentada por el proponente **CONSTRUCIVILES JEG S.A.S.**, identificado con **NIT 900770575-0**, representado legalmente por **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.157.802 de Arcabuo - Boyacá, por el valor *del presupuesto oficial o propuesta presentada*, esto es, la suma de hasta **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA PESOS (\$ 9.426.040) Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que ocasione la celebración y ejecución del contrato**, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo, teniendo en cuenta que la propuesta cumplió con los requisitos establecidos en la invitación pública **FTIC-MIC-003-2026**, en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, por medio de la presente aceptación de la oferta me permito comunicarle la aceptación de la misma en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía No. **FTIC-MIC-003-2026**, previas las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó el proceso de mínima cuantía No. **FTIC-MIC-003-2026**, cuyo objeto es:

“REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y/O ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA.”

Que, según el informe de verificación y evaluación, se constató que, la propuesta presentada por **CONSTRUCIVILES JEG S.A.S.**, con **NIT 900770575-0** cumple con las condiciones técnicas exigidas en el documento de invitación de mínima cuantía No. **FTIC-MIC-003-2026**, logrando así, satisfacer el objeto descrito y requerido en el citado documento.

Por lo anterior, El Municipio de Sasaima, acepta los términos de la invitación de mínima cuantía No. **FTIC-MIC-003-2026** y la normatividad aplicable al caso concreto en concordancia de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, de manera expresa e incondicional, su propuesta así:

1. OBJETO: *“REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y/O ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA.”*

2. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso contractual tiene como alcance la ejecución, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de las obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones educativas y/o espacios destinados como centros de votación ubicados en la zona urbana y rural del municipio de Sasaima, Cundinamarca, conforme a la priorización que determine la Administración Municipal y a las necesidades identificadas en campo.

Las actividades a desarrollar comprenden intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo orientadas a conservar y recuperar las condiciones físicas, estructurales y funcionales de los inmuebles, incluyendo la reparación de cubiertas, canales y bajantes; la atención de humedades y filtraciones; el mantenimiento y/o reposición de redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias; la instalación y reposición de luminarias y accesorios; la pintura interior y exterior; y demás actividades necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y funcionamiento.

Igualmente, el alcance contempla obras de adecuación y mejoramiento destinadas a optimizar la accesibilidad, movilidad y condiciones de uso de las edificaciones, tales como la construcción o adecuación de rampas de acceso, mejoramiento de circulaciones peatonales, intervención de baterías sanitarias, reposición o mantenimiento de carpintería metálica o en madera, mejoramiento de pisos, enchapes y cielos rasos, así como la ejecución de intervenciones menores que no impliquen modificación estructural que requiera estudios técnicos especializados.

El contratista deberá suministrar la totalidad de materiales, equipos, herramientas, transporte y mano de obra calificada requerida para la correcta ejecución de las obras, así como garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, disposición adecuada de residuos de construcción y demolición, y demás disposiciones aplicables. Las cantidades de obra a ejecutar corresponderán a las efectivamente aprobadas por la supervisión, conforme a las actas parciales de avance y recibo.

Las intervenciones deberán ejecutarse garantizando la calidad técnica de los trabajos, la estabilidad de las estructuras existentes y la adecuada terminación de los elementos constructivos intervenidos, asegurando

su correcto funcionamiento y entrega en condiciones óptimas, de conformidad con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del proceso contractual.

3. **PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del inicio que se de en la plataforma transaccional SECOP II.
4. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA PESOS (\$ 9.426.040)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que ocasione la celebración y ejecución del contrato.

El Municipio de Sasaima pagará el valor del Contrato según facturación y conforme a la certificación expedida por el supervisor previa presentación del comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social.

El municipio cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así:

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato resultante de presente proceso en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

- A. Cuando se haya ejecutado el ciento por ciento (100%) de la obra, previa presentación del acta de terminación y liquidación del contrato, acta de recibo final firmada por el supervisor del contrato, junto con el informe final, el cual debe contener: informe de ejecución de las obras, actualización de pólizas, registro fotográfico, bitácora, certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato y demás obligaciones de Ley.

Para el respectivo pago se deberá allegar:

- 1) Informe de actividades del contrato, el cual expedirá un informe y deberá adjuntar acta CANTIDADES DE OBRA CON MEMORIAS.
- 2) Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.
- 3) Factura y/o cuenta de cobro.
- 4) Las demás que se requieran por parte del supervisor.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

NOTA 1: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, pago FIC, bitácora, informe final, póliza de estabilidad actualizada y aprobada por la entidad. Por su parte el Supervisor de manera previa al pago deberán verificar y certificar que la documentación se encuentre completa y que se ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista.

NOTA 2: El Municipio en cada uno de los pagos efectuara las retenciones o deducciones a que hay lugar

Por su parte el supervisor del contrato deberá:



- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

5. **IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:** Todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones de cualquier orden derivados de la presente aceptación de oferta serán asumidos por el contratista.
6. **FONDOS Y APROPIACIONES:** El Municipio de Sasaima atenderá los pagos de la presente aceptación de oferta con cargo al rubro presupuestal.

CDP	VALOR
02180001	\$ 16.169.196

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previa a su iniciación.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.

15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4° Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Ejecutar las obras objeto del contrato, conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
2. Tramitar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de las actividades contratadas, cuando aplique, y antes del inicio de cada actividad que lo requiera.
3. Suscribir las actas requeridas para la correcta ejecución del contrato, tales como el Acta de Inicio, Suspensión, Reinicio, Liquidación, Recibo de obra, y demás documentos que respalden el cumplimiento del contrato.
4. Informar por escrito al Municipio sobre cualquier condición nueva, imprevisto o variación que se presente durante la ejecución de las actividades, que pueda implicar cambios en cantidades de obra o en el alcance de las mismas. Toda modificación deberá contar con autorización previa del Municipio.
5. En caso de ítems no previstos en el contrato, el contratista deberá presentar el respectivo Análisis de Precios Unitarios (APU), el cual será revisado y aprobado por el Municipio, previo a su ejecución. En caso de requerirse, se realizará el respectivo ajuste o modificación contractual.
6. Suministrar y utilizar elementos de seguridad y señalización adecuados, tales como chalecos, cascos, botas, vallas informativas y demás elementos necesarios que garanticen la seguridad de los trabajadores y la visibilidad del proyecto, incluyendo la imagen institucional del Municipio.
7. Llevar un registro fotográfico del proyecto, evidenciando el estado de las obras antes, durante y después de su ejecución. Este registro deberá ser entregado como parte del informe final.
8. Reparar o reemplazar, bajo su costo, cualquier trabajo defectuoso, resultado del uso de materiales inadecuados, mala ejecución o incumplimiento de especificaciones técnicas, dentro del plazo establecido por el Municipio.
9. Cumplir con toda la normatividad legal vigente relacionada con la ejecución de obras públicas, incluyendo normas laborales, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo.
10. Atender las peticiones o consultas del supervisor designado por el Municipio, relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
11. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, necesarias para su correcta ejecución, incluso aquellas no previstas expresamente pero que surjan durante su desarrollo.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SASAIMA:

1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
2. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.

- 10. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones que por este contrato adquiriera; **LA ENTIDAD** cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. **LA ENTIDAD** podrá descontar de las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA** el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a **LA ENTIDAD**, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de **EL CONTRATISTA**.

- 11. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, **LA ENTIDAD** podrá imponer a **EL CONTRATISTA**, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al 10% del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que **LA ENTIDAD** las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

- 12. INDEMNIDAD:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los actos o contratos que suscribiere **EL CONTRATISTA** para realizar la ejecución del objeto del contrato, se pactarán cláusulas de indemnidad a favor de **LA ENTIDAD**, que lo dejen a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los terceros, con ocasión de daños y perjuicios

derivados de la ejecución de actos o contratos que se celebren en desarrollo de este contrato o por la terminación de dichos actos o contratos en cualquier evento.

- 13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En la presente aceptación de ofertas se estipulan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes Nacionales y de caducidad, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
- 14. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** La presente aceptación de ofertas se podrá dar por terminado por las siguientes causas:
- a. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
 - b. Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
 - c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
 - d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, caso en el cual este se deberá declarar tras el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y con observancia estricta del debido proceso.
 - e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este.
 - f. Por las demás causales señaladas en la ley.

PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN: Una vez terminada la aceptación de oferta, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación, a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

- 15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del contrato, y **EL CONTRATISTA** será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere los artículos 52, 53, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993, y las demás legales.
- 16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** para efectos de este contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente.
- 17. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento.
- 18. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Queda excluida y por lo tanto no existirá cualquier figura o vínculo jurídico y relaciones de carácter laboral alguna entre el o los contratistas, subcontratistas y **EL MUNICIPIO DE SASAIMA.**

PARÁGRAFO 1: El Contratista se obliga a presentar a la EMPRESA constancia de afiliación y pago de los aportes de sus empleados o trabajadores a los sistemas de riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- y los de contratistas y subcontratistas que participen en la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2: las partes acuerdan que ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a **EL MUNICIPIO DE SASAIMA** y esta no asume ni asumirá responsabilidad ni solidaridad alguna bajo ninguna circunstancia.

19. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio el municipio de Sasaima.
20. **NATURALEZA JURÍDICA:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen o adicionen, además de las disposiciones comerciales y civiles que sean pertinentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de La ley 80 de 1993.
21. **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la cual se practicará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
22. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar los derechos y obligaciones que adquiere con el perfeccionamiento del presente contrato, sólo podrá hacerlo si media autorización escrita de MUNICIPIO DE SASAIMA.
23. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante del presente contrato y por tanto adquieren carácter vinculante, todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato, tales como: a) Certificado de disponibilidad b) Estudios Previos y sus documentos anexos c) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** d) Compromiso presupuestal e) Certificado de existencia y representación legal del contratista f) RUT g) Constancia de boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.
24. **PUBLICACIÓN:** Perfeccionado la presente aceptación de oferta y suscrita el acta de inicio se publicará en el portal único de contratación SECOP.
25. **CONDICIONES CONTRACTUALES:** Los estudios y documentos previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, la invitación pública, el anexo técnico y demás soportes hacen parte integral de la aceptación de la oferta, por lo que el contratista deberá cumplir con cada una de las condiciones establecidas en los documentos referidos y con cada una de las obligaciones allí mencionadas para la ejecución del presente contrato.
26. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley de conformidad con lo contemplado en el Decreto 1818 de 1998 modificado por la Ley 640 de 2001, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1564 de 2012 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o deroguen.
27. **PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES:** El procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo señalado en las resoluciones y manuales con que cuente la Entidad para el efecto.
28. **DIRECCIÓN DE CONTACTO Y NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** Para efectos de notificación al contratista de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se entiende aceptada por parte del contratista la notificación electrónica según los



SASAIMA
ALCALDÍA

ACEPTACIÓN DE OFERTA

lineamientos contenidos en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011); siendo su deber la continua actualización de su e-mail o correo electrónico y cambio de domicilio, informando sobre el particular al supervisor del contrato con copia a la Alcaldía municipal.

Para constancia se firma en Sasaima a los 05 días del mes de marzo de 2026

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

LUZ PATRICIA URREGO CAMELO
Alcaldesa Municipal

Proyectó y aprobó: David Suárez Estrada – Abogado Despacho.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.